



# MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

## Mesa de Entradas y Salidas

Letra: J N°: 312035/ 9 Fichero N°: 80

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 10 de Febrero de 2023

Por: JEFATURA DE GABINETE

Ninguno 0

Extracto:

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

Entró C.M. Reg. N° 10278-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 10/02/2023



*Rafaela, 14 de Febrero de 2023.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra J - N.º 312.035/9 – Fichero N.º 80; y

**CONSIDERANDO:** Que encontrándose en receso el Cuerpo Legislativo surge la necesidad de otorgar tratamiento urgente a los proyectos de Ordenanza obrantes en los expedientes administrativos que a continuación se detallan: Letra “S” N° 311283/6, F° 80; Letra “S”, N° 310017/9, F° 79; Letra “S”, 311986/4, F° 80; Letra “S”, N° 311.381/8, F° 80 y Letra “S” 305621/5, F° 79.

Que en primer termino se remitirá para su aprobación el proyecto de Ordenanza por el que se propone condonar y eximir a la Asociación Tiro Federal Argentino del pago de la deuda vencida y no vencida, respectivamente, emergente de los Convenios N° 199223, 199226 y 199229 correspondientes a las obras N° 328, 609 y 123, en relación al inmueble identificado bajo catastro N° 5403 ubicado en las Manzanas “S” y “T” de la Concesión N° 300, de su titularidad, para posibilitar su donación al Superior Gobierno de la Provincia para la construcción de la Escuela Regional de Policía.

Que en otro orden de cosas, se elevará para su refrendo el Decreto N° 54.417 por el cual se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 26 de Diciembre de 2022 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de adquirir equipamiento para el fortalecimiento de los sistemas de video vigilancia que oportunamente se encontraran bajo la gestión local, en el marco de la Ley Provincial N° 14.070. El mencionado proyecto redundará en un mejoramiento en nuevas tecnologías para el centro de monitoreo local que opera en las instalaciones de la GUR, y para la concreción del mismo es indispensable contar con herramientas jurídicas que agilicen las contrataciones y autoricen, de manera excepcional, al Departamento Ejecutivo a realizar la adquisición de los productos de manera directa, con independencia de las formas de contratación que correspondan en cada caso según normativa vigente ya que resulta imprescindible continuar implementando el uso de nuevas tecnologías para mitigar la comisión de delitos.

Que asimismo, se le solicitará el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ordenanza en el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la compra directa de maquinarias y rodados, así como la adquisición de insumos y repuestos y la contratación de mano de obra necesarios para garantizar el correcto mantenimiento y funcionamiento de toda la flota de vehículos de la Municipalidad, en el marco del plan de modernización de flota de la Municipalidad de Rafaela, y la compra directa de contenedores para mejoramiento de infraestructura laboral y elementos, herramientas e insumos para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores municipales.

Que tales peticiones de excepción al régimen de contratación general, encuentran su fundamento en los antecedentes sobre procesos licitatorios para adquisición de este tipo de bienes que se declararon fracasados o desiertos por falta de presentación de ofertas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, debido a la falta de stock y disponibilidad de unidades por parte los proveedores generada por la situación inflacionaria del país y la imposibilidad de mantener los precios en cumplimiento de los pliegos licitatorios, así como también en la urgencia de garantizar adecuadas condiciones de trabajo para los trabajadores municipales, respectivamente.

Que además, se elevan las actuaciones respectivas por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Préstamo Marco, se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el mismo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y se aprueba el Proyecto denominado “Renovación de Equipos para Servicios Públicos” en el marco del Programa Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas (PRO.MU.DI.), con un presupuesto estimativo de pesos Ciento Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 125.379.450,00.-) a financiar con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08.

Que finalmente, se remite el proyecto de Ordenanza para aprobación de la modificación de partidas presupuestarias 2022, dado que en fecha 1 de Junio se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe en el marco del Fortalecimiento, y/o creación de áreas locales para de Igualdad, Género y Diversidad de la Resolución N° 104 del Ministerio mencionado, y que mediante Resolución 394/22 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe se otorgó un Aporte no Reitegrable por un monto de Pesos Dos Millones \$ 2.000.000 destinados a cumplir parte de los gastos de capital del proyecto Huerta Agroecológica. Los fondos para hacer efectivas dichas acciones se recibieron en el ejercicio 2022

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



correspondiendo imputar las erogaciones en el mismo ejercicio en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 28° de la Ordenanza 3.090.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, y siendo que el Concejo Municipal de nuestra ciudad se encuentra en receso y ante la necesidad de otorgar un oportuno trámite a las actuaciones administrativas indicadas ut supra a efectos de cumplimentar definitivamente, en tiempo y forma, los compromisos asumidos por el Municipio, se configuran en el caso motivos de urgencia que justifican que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a Sesión Extraordinaria a dicho organismo colegiado, de conformidad a lo dispuesto por el inc. 10° del art. 41° de la Ley Provincial N° 2.756.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**


**Art. 1.º)**- Convócase al CONCEJO MUNICIPAL de la ciudad de Rafaela a Sesión Extraordinaria para el día **Jueves 16 de Febrero de 2023, a las Nueve horas (9:00hs.)**, con el fin de considerar los proyectos de Ordenanza obrantes en los Expedientes Administrativos Letra "S", N° 311283/6, F° 80; Letra "S", N° 310017/9, F°79; Letra "S", 311986/4, F° 80; Letra "S", N° 311381/8, F° 80 y Letra "S" 305621/5, F° 79.

**Art. 2.º)**- El presente sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**Art. 3.º)**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
M.M.O. MARCELO R. LOMBARDO  
Jefe de Gabinete



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 14 / 02 / de 2023

a las 840 horas.-



FIRMA